

Investigación en derecho comparado desde la perspectiva del desarrollo rápido del comercio internacional entre China y los países hispanohablantes

Research in comparative law from the perspective of the rapid development of international trade between China and Spanish speaking countries

Autor: Yun Li

DOI: <https://doi.org/10.25058/1794600X.2044>

INVESTIGACIÓN EN DERECHO COMPARADO DESDE LA PERSPECTIVA DEL DESARROLLO RÁPIDO DEL COMERCIO INTERNACIONAL ENTRE CHINA Y LOS PAÍSES HISPANOHABLANTES*

Research in comparative law from the perspective of the rapid
development of international trade between China and Spanish
speaking countries

Pesquisa em direito comparado na perspectiva do rápido
desenvolvimento do comércio internacional entre a China e os
países de língua espanhola

Yun Li ^a

carfield_9@163.com

Fecha de recepción: 18 de enero de 2022

Fecha de revisión: 31 de enero de 2022

Fecha de aceptación: 17 de febrero de 2022

DOI: <https://doi.org/10.25058/1794600X.2044>

Para citar este artículo:

Li, Y. (2022). Investigación en derecho comparado desde la perspectiva del desarrollo rápido del comercio internacional entre China y los países hispanohablantes. *Revista Misión Jurídica*, 15 (22), 67-81.

RESUMEN

El derecho comparado está estrechamente vinculado con la traducción jurídica. Esta se trata de una operación doble (*double operation*) y simultánea de la transferencia legal (*legal transfer*) y la transferencia lingüística (*language transfer*). Con la creciente proximidad económica y comercial entre China y los países hispanohablantes, la traducción jurídica chino-español desempeña un papel cada día más importante en la esfera de la comunicación jurídica, pero al examinar la traducción jurídica chino-español desde la perspectiva cultural, se ha llegado a la conclusión de que los factores culturales se han convertido en el principal obstáculo para los traductores en el proceso de traducción jurídica.

* Artículo de reflexión

a. Yun Li, doctora en Derecho Privado de la Universidad Autónoma de Madrid y profesora titular de la Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho (CUPL, Beijing, China). Dirección postal: Av. Fuxue 27, Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho, Changping, Beijing, China. Correo electrónico: carfield_9@163.com.

La teoría del cognitivismo y la semántica de marcos, sirven para investigar esta problemática. En el presente trabajo se intenta examinar los factores culturales que influyen en la traducción jurídica, las estrategias para conseguir las equivalencias funcionales de aspecto jurídico y cultural, a fin de promover el desarrollo de la traducción jurídica, la comprensión mutua, la comunicación universal de los conceptos jurídicos de los diferentes sistemas jurídicos y, la preservación más amplia posible de conceptos fundamentales y valores de los sistemas culturales.

PALABRAS CLAVE

Traducción jurídica; estrategia de traducción; cognitivismo; la semántica de marcos; derecho comparado.

ABSTRACT

In the latest 40 years the legal translation has played an increasingly important role in the field of international legal exchanges, as in the commercial trade, the comparative legal studies, etc., but when we exam the legal translation from a cultural perspective, it's obvious that the cultural factors have become the main obstacles in the process of legal translation. This study falls within the context of the socio-cognitive approach and the frame semantics. In this paper, we are trying to study the cultural factors that affect the complex process of legal communication, as well as the strategies to achieve the legal and cultural functionalities of the legal translation, so as to promote the development of legal translation.

KEY WORDS

Legal translation; translation strategies; socio-cognitive approach; frame semantics; comparative law.

RESUMO

O direito comparado está intimamente ligado à tradução jurídica. Trata-se de uma operação dupla (*double operation*) e simultânea de transferência legal (*legal transfer*) e de transferência lingüística (*language transfer*). Com a crescente proximidade econômica e comercial entre a China e os países de língua espanhola, a tradução jurídica chinês-espanhol desempenha um papel cada vez mais

importante na esfera da comunicação jurídica, mas ao examinar a tradução jurídica chinês-espanhol de uma perspectiva cultural, chegou-se a a conclusão de que os fatores culturais tornaram-se o principal obstáculo para os tradutores no processo de tradução jurídica.

A teoria do cognitivismo e a semântica dos frames servem para investigar esse problema. No presente trabalho procuramos examinar os fatores culturais que influenciam a tradução jurídica, as estratégias para alcançar equivalências funcionais de aspectos jurídicos e culturais, a fim de promover o desenvolvimento da tradução jurídica, compreensão mútua e a comunicação universal dos conceitos dos diferentes sistemas jurídicos e, a mais ampla preservação possível dos conceitos e valores fundamentais dos sistemas culturais.

PALAVRAS-CHAVE

Tradução jurídica; estratégia de tradução; cognitivismo; a semântica dos frames; lei comparativa.

INTRODUCCIÓN

El presente estudio se enmarca en el ámbito de la teoría socio-cognitiva y reflexiona sobre las funcionalidades de la traducción jurídica chino-español. Como se trata de una materia bastante amplia y complicada, se intentará ofrecer algunas reflexiones preliminares sobre el tema. Uno de los objetivos de este trabajo es brindar evidencia empírica para solucionar las siguientes problemáticas: ¿Qué relación existe entre el lenguaje jurídico y la cultura jurídica? ¿Cuáles son los factores culturales que influyen en la traducción jurídica? ¿A través de qué estrategias podemos conseguir las equivalencias funcionales de aspecto jurídico y cultural? Trataré de esbozar algunas respuestas a estas interrogantes.

EL COMERCIO

Bajo el contexto de las iniciativas de “la Franja y la Ruta”, la región de América Latina y el Caribe es la extensión natural de la Ruta de la Seda Marítima del Siglo XXI y una parte indispensable de la cooperación internacional de “la Franja y la Ruta”. Actualmente, China se ha convertido en el segundo socio comercial más importante de América Latina y en el primero para muchos países latinoamericanos. Latinoamérica también se ha

convertido en una de las regiones de crecimiento acelerado para exportaciones mundiales a China y uno de los principales destinos para la inversión extranjera de China. El año pasado, el comercio entre China y América Latina siguió creciendo rápidamente, superando por primera vez los 300.000 millones de dólares

De acuerdo con el economista Ángel Melguizo, de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OECD por sus siglas en inglés), el comercio entre China y América Latina se ha multiplicado por 22 desde 2000². Las economías de Centroamérica y de América Latina se complementan entre sí y tienen un gran potencial de cooperación.

China es el sexto socio comercial más importante de España y el primero fuera de la Unión Europea. Según las estadísticas aduaneras de China, en 2018 el comercio total de mercancías entre China y España ascendió a 33.700 millones de dólares, siendo las exportaciones de España a China 8.800 millones de dólares y las exportaciones de China a España 24.900 millones de dólares, lo que representa un aumento de alrededor del 9%³.

España y los países de América Latina son socios comerciales tradicionales, y las empresas españolas que llevan años operando en América Latina conocen el mercado latinoamericano y han servido de enlace, puente e intermediador entre las empresas chinas y latinoamericanas para profundizar aún más la cooperación mutua.

EL DERECHO

El derecho tiene la función de facilitar, regular y regir el comercio. Este es el punto de partida de este estudio que aquí se mantiene.

No obstante, desafortunadamente, por falta de conocimientos jurídicos recíprocos, y falta de investigación comparada, existe un vacío en este

ámbito. Los trabajos que permiten conocer un sistema a los operadores jurídicos del otro, son –a lo más– traducciones de estudios doctrinales, pero no trabajos originales científicos de derecho comparado, aunque parece que comienzan a hacerse algunas aproximaciones, como es lógico (por ejemplo, *China, el dragón rampante: panorama político, económico y jurídico*, de Rafael Domingo). Cuando las empresas chinas operan sus proyectos en España o América Latina y se enfrentan con conflictos comerciales o laborales, les es difícil buscar la asesoría jurídica china o abogados chinos para resolverlos, claro por la falta de personal capaz de conocer y aplicar el Derecho español o latinoamericano. A la inversa, el jurista Ramón Garrido Nombela sostiene que

los estudios de Derecho en España no conceden especial trascendencia al derecho comparado. No parece considerarse que el estudio de otros ordenamientos pueda resultar provechoso para quien se forma en el Derecho español, pese a las pruebas que evidencian lo contrario. [...] Circulan ideas vagas y estereotipos sobre países y regiones que culturalmente tienen un peso y un protagonismo indudablemente en la esfera internacional (1999, p. 425)⁴.

No obstante, en el área práctica, los despachos de abogados españoles han ido más lejos que el sector académico y actualmente, casi todos los despachos de abogados más importantes de España tienen oficinas en China (en Beijing o en Shanghái), como Uría Menéndez, Cuatrecasas Goncalves Pereira, J&A Garrigues, Clyde & Co., Rebollo Abogados-Consulta, etc. Las oficinas de estos despachos de abogados en China se dedican mayoritariamente al derecho mercantil, ofreciendo asesoramiento jurídico comercial y empresarial, incluidos asesoramiento jurídico a empresas, asesoramiento sobre importación y exportación, asesoramiento legal especializado en inversiones extranjeras, fusiones y adquisiciones de sociedades, asesoramiento en transacciones societarias y comerciales, constitución de sociedades, *joint ventures* (filiales extranjeras), reestructuración societaria e insolvencia, propiedad industrial e intelectual, aviación,

1. Plataforma online de información. Fecha de acceso 1 de febrero de 2020. <https://www.360kuai.com>.

2. Plataforma online de información. Fecha de acceso 2 de febrero de 2020. <https://36kr.com/p/5109785>.

3. Instituto de comercio internacional y Cooperación Económica del Ministerio de comercio; Oficina Económico-Comercial de la Embajada de la República Popular China en el Reino de España; División de inversión exterior y Cooperación Económica del Ministerio de Comercio. "Guía de cooperación e inversión en España (versión 2019)". Fecha de acceso 3 de febrero de 2020. <https://www.yidaiyilu.gov.cn/wcm.files/upload/CMsdyylgw/202002/202002140305019.pdf>.

4. El autor sostiene que esta situación está «llevada por el «eurocentrismo»» y cita que «algún autor [...] al dividir las distintas «familias jurídicas» [...], se refería a alguna de ellas como «derecho de los países civilizados», dejando al margen de esta denominación el derecho chino, indio o islámico».

prevención de riesgos laborales, arbitraje y litigios comerciales internacionales, contratación (negociación y formalización de contratos), derecho fiscal, seguros y reaseguros, comercio internacional, derecho marítimo, asuntos regulatorios, resolución de conflictos⁵, etc., es decir, asesoramiento jurídico casi en todas las áreas del derecho comercial y empresarial.

La falta de capacidad para dominar el idioma (en concreto, la capacidad de la traducción jurídica español-chino) es una de las mayores causas de este vacío. Junto a la necesidad de formar más gente especializada en traducción jurídica español-chino, para mejorar esta situación es necesario también formar a estas personas en un perfil multidisciplinar de filología hispánica y derecho. La presente investigación constituye una aportación en este sentido.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICA ESPAÑOL-CHINO EN CHINA

En los últimos 20 años, con la creciente proximidad económica, tecnológica y cultural entre China y los países hispanohablantes (España, países de América Latina, etc.), se han traducido al idioma chino un gran número de textos jurídicos originalmente en español, y a la inversa, a la lengua castellana bastantes documentos jurídicos originalmente en mandarín.

Estos documentos traducidos de ámbito jurídico se clasifican en tres tipos: uno, es para el uso del sector privado, por ejemplo, las empresas privadas o despachos de abogados que necesitan conocer la legislación China o de países hispanohablantes para saber y controlar el riesgo de la operación comercial y llevar a cabo el *Due Diligence*, los abogados necesitan recurrir a la legislación para resolver conflictos y litigios entre empresas chinas y de países hispanohablantes; el segundo, es para el uso del sector público y gubernamental, por ejemplo, la traducción y reconocimiento de sentencias, etc.; y el tercero, para el sector público y académico. Como la mayoría de las traducciones jurídicas de los dos primeros tipos son de carácter confidencial, se verán las del tercer tipo como ejemplo.

5. Información de la página web oficial de la oficina económica y comercial de la Embajada de España acreditada en Pekín, China. Fecha de acceso 10 de febrero de 2020. <http://www.spainbusiness.com.cn>.

Dentro de las traducciones jurídicas del sector académico, cabe mencionar las traducciones de códigos, completadas y publicadas por profesores universitarios chinos, que representan la mayor cantidad de las traducciones jurídicas para el uso del sector público. En cuanto a la traducción de códigos, hasta hoy 6 de febrero de 2020, se han publicado en China las traducciones al chino de varios códigos de España (el Código Constitucional⁶, el Código Civil⁷, el Código Penal⁸ y el Código de Comercio⁹) así como códigos de América Latina (el último Código Civil de la República Argentina¹⁰, el Código Civil de la República de Chile¹¹, el nuevo Código Civil de la República del Perú¹², el Código Penal Federal de México¹³ y el Código Penal de Chile¹⁴), a los que juristas de derecho comparado recurren casi necesariamente (Garrido, 1999, p. 423) y que les facilitan bastante para el estudio del derecho extranjero (p. 424) e investigación.

Aparte de facilitar a los juristas de derecho comparado, la labor de traducción jurídica, se considera también como una aportación muy valiosa a la formación del ordenamiento jurídico comunitario (p. 423). Tanto la lengua mandarín como la castellana son lenguas oficiales de trabajo de organizaciones internacionales, hoy día con la creciente proximidad económica y comercial entre países y la "internacionalización" de soluciones de conflictos y del derecho, la traducción jurídica español-chino juega un papel de intermediación,

6. Comisión General de Codificación. 1812-1978. *La Constitución Española*. Traducida por Pan Deng y Shan Yanfang. 2006. Beijing: Editorial de la Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho.

7. Comisión General de Codificación. 1889. *Código Civil de España*. Traducido por Pan Deng y Ma Qin. 2013. Beijing: Editorial de la Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho.

8. Pan Deng. 2004. *La traducción al chino del Código Penal de España*. Beijing: Editorial de la Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho.

9. Comisión General de Codificación. 1885. *Código Comercial de España*. Traducido por Pan Deng y Gao Yuan. 2008. Beijing: Editorial de la Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho.

10. Xu Diyu. 2007. *La traducción al chino del Código Civil de la República Argentina 1998*. Beijing: Law Press China.

11. Andrés Bello. 1855. *Código Civil de la República de Chile*. Traducido por Xu Diyu. 2014. Beijing: Peking University Press.

12. Xu Diyu. 2017. *La traducción al chino del nuevo Código Civil de la República del Perú*. Beijing: Peking University Press.

13. Chen Zhijun. 2010. *La traducción al chino del Código Penal Federal de México*. Beijing: People's Public Security University of China Press.

14. Chen Zhijun. 2015. *La traducción al chino del Código Penal de Chile*. Beijing: People's Public Security University of China Press.

cada día más importante tanto para España y América Latina como para China.

Sin embargo, con la aparición y el rápido desarrollo de la traducción jurídica chino-español, se han encontrado varios problemas en ella, uno de los más graves es el de la calidad. Se ha procurado no solo el aumento en la cantidad de estas publicaciones, sino también la mejora de su calidad. Según las observaciones de la autora, en cuanto a las traducciones de los códigos arriba mencionados, los errores de traducción aparecen frecuentemente y podrían inducir al lector a una mala comprensión.

Al estudiar y resolver estos problemas, es necesario aclarar primero dos interrogantes: ¿Qué es la traducción jurídica? ¿Cuál es el objeto de la traducción jurídica? Seguramente es el lenguaje jurídico.

CULTURA JURÍDICA

Del lenguaje jurídico a la cultura jurídica

Diferentes pueblos cuentan con disímiles percepciones de las cosas. En diversos entornos sociales y de vida, la gente utiliza diversas palabras para expresarse. Como el derecho contiene la información etno-cultural de un país, está estrechamente relacionado con sus tradiciones culturales. Como expresó Patrick Glenn,

La vida del derecho está estrechamente ligada a su lengua de manifestación. Una lengua, objeto de influencia de otras lenguas, influye directamente sobre el derecho al que sirve de vehículo de expresión, y este derecho influye sobre otros ordenamientos y, por ende, sobre las lenguas que les sirven de vehículo de expresión. Es un proceso continuo y caótico. Las fronteras de los ordenamientos y las lenguas son construcciones efímeras (Garrido, 1999, p. 425-426).

En conclusión, el lenguaje jurídico no solo es el producto, sino también el portador de la cultura jurídica, a la inversa, la cultura jurídica es el entorno básico para la formación del lenguaje jurídico.

El derecho nunca ha existido independientemente, “el derecho de un país forma parte de su cultura y va íntimamente ligado a la lengua en la que se expresa” (p. 425),

entonces debemos integrar al derecho en su propio contexto histórico y circunstancia social particular para comprenderlo mejor.

CULTURA JURÍDICA

Aquí se distinguirá la estrecha relación entre el derecho y la cultura, estudiando primero la definición de cultura. La noción cultura “ha recibido un tratamiento amplio y diversificado en ámbitos teóricos distintos” (López, 2014-2015, p. 230). La jurista española Rocío del Carmen López Medina la define de la siguiente forma: “la cultura es el producto de un proceso social de aculturación que requiere el ejercicio de *capacidades intelectuales* y consiste en el uso y desarrollo de *conceptos*” (2014-2015, p. 231).

Lawrence Friedman propuso por primera vez en el año 1969 la definición de cultura jurídica en su artículo “Cultura jurídica y desarrollo social (*Legal culture and social development*)” (pp. 29-44) y en el año 1975 trazó una distinción entre una cultura jurídica “interna” y una “externa” (López, 2014-2015, p. 232)¹⁵. En los últimos 50 años, el concepto de cultura jurídica ha ganado mucha importancia en sociología del derecho, teoría del derecho, derecho comparado, etc. (p. 229).

El lingüista chino Xu Wenbin ha dado una amplia definición de cultura jurídica, de la siguiente forma: la cultura jurídica se refiere a todos los contenidos relacionados con el Derecho de un país, incluido el propio Derecho, es la forma y el fenómeno propios de la comunidad que utiliza el lenguaje jurídico como expresión.

TRADUCCIÓN JURÍDICA

La traducción jurídica puede dividirse en dos partes: el proceso y el resultado. El proceso es dinámico, mientras que el resultado es estático. El proceso es la cuestión de qué traducen, cómo traducen, por qué necesitan traducirlo y quién/es lo traduce/n, mientras que el resultado se refiere a si la forma de traducción está bien, la exactitud de la traducción, la fidelidad de la traducción al original, la disponibilidad de la transmisión, etc. Sin embargo, tanto el proceso dinámico de

15. Cita que la cultura jurídica “externa” es “el conjunto de las ideas, valores, opiniones, expectativas y creencias que las personas en sociedad mantienen frente al sistema jurídico y sus diversos componentes; la cultura jurídica “interna” es “aquella que es propia de los miembros de la sociedad que realizan actividades jurídicas especializadas”.

traducción jurídica como el resultado estático de la traducción jurídica, son influenciados profundamente por la cultura jurídica.

El estudio de la traducción jurídica ha pasado por tres fases: estudio de reglamentación, estudio descriptivo y, estudio de evaluación. El primero, se centra en la cuestión del cómo traducen; el segundo, se fija en la cuestión del por qué necesitan traducirlo; y el tercero, analiza la cuestión del quién/es lo traduce/n.

Como se ha mencionado, la traducción jurídica se trata de una operación doble (*double operation*) y simultánea de la transferencia legal (*legal transfer*) y la transferencia lingüística (*language transfer*) (Sarcevic, 1997)¹⁶. En la traducción jurídica, llevar a cabo la transferencia lingüística (aparentemente) también es completar la transferencia legal (profundamente).

La investigación de la traducción jurídica no debe limitarse a la forma lingüística superficial de los textos de temas jurídicos, sino que se ve obligada a considerar los factores relacionados, por ejemplo, la sociedad, la cultura, la política, etc. A fin de realizar la equivalencia funcional, la traducción jurídica no es la transferencia simple de términos jurídicos, sino una consideración integral de diversos factores y sus contextos concretos.

La traducción jurídica es una actividad en la que los traductores traducen información en un idioma a información en otro idioma, es una actividad de intercambio cultural. El traductor es el primer lector, intérprete del texto, el medio de comunicación entre dos idiomas y el puente entre las dos culturas.

LINGÜÍSTICA COGNITIVA Y LA SEMÁNTICA DE MARCOS

La teoría del cognitivismo y la semántica de marcos sirven para investigar la problemática planteada en la primera parte de este trabajo. La ciencia cognitiva es un campo interdisciplinario constituido por la antropología cognitiva, la inteligencia artificial, la filosofía de la mente, la psicolingüística, la neurociencia y la psicología cognitiva, entre otras disciplinas (Gardner, citado por Bächler, 2014, pp.: 47-58). La lingüística cognitiva considera los conocimientos

almacenados en el cerebro como la imagen mental (*mental image*) y, los símbolos lingüísticos sirven para orientar esta imagen mental. Bajo la orientación de estos símbolos lingüísticos, la persona que escucha o lee busca la imagen mental correspondiente. La semántica de marcos es una rama de la ciencia cognitiva. El lingüista Charles Fillmore introdujo el concepto de semántica de marcos (1985, pp.: 222-253) (*frame semantics*), también denominada semántica de escena-marcos (*scenes and frame semantics*), en la teoría lingüística de los años 70 del siglo XX. La semántica de marcos define los conocimientos almacenados en el cerebro o imagen mental, arriba mencionados, como marco cognitivo (*cognitive frame*) (1982, pp.: 111-137; 2003, pp.: 263-295).

En cuanto a la traducción jurídica, para entender bien un concepto o texto jurídico, en primer lugar, el traductor debe construir un marco en el que existen el contexto, las circunstancias, la escena, la tradición y los factores que influyen sobre ese concepto o texto de tema jurídico, es decir, “su propio contexto histórico y circunstancia social particular” como se ha mencionado.

Los marcos se diferencian según los diferentes lenguajes y culturas, existiendo un carácter general y específico entre estos. Las generalidades entre ellas no son causa de errores y dificultades de la traducción jurídica, sino las particularidades.

Ahora bien, dando por sentadas estas dificultades se analizarán cuatro estrategias para la traducción jurídica: las dos primeras, se relacionan con las generalidades entre las culturas jurídicas diferentes, mientras que las dos últimas, se centran en las particularidades.

FACTORES CULTURALES QUE INFLUYEN EN LA TRADUCCIÓN JURÍDICA

Modo de pensar

El derecho no es solo un conjunto de normas, sino también una serie de actividades en los ámbitos legislativo, judicial, ejecutivo y de negociación. Es un procedimiento vivo para asignar derechos y obligaciones, resolver controversias y crear relaciones de cooperación, de esta forma, está estrechamente relacionado con el modo de pensar de la gente.

16. Traducción de la autora de este artículo.

A. Occidente

① Pensamiento abstracto

La educación en los países occidentales da más importancia al pensamiento abstracto. Ejemplo de esto es el concepto jurídico de *contrato* que apareció en el Occidente durante la época romana.

② Pensamiento dualista

A finales del siglo XI, al contestar el interrogante *¿Qué es la teología?*, el famoso teólogo San Anselmo de Canterbury, con quien empieza la Escolástica (Vela, 2009, pp.: 19-21), respondió que *fides quaerens intellectum* (*faith seeking understanding*). Entonces apareció el pensamiento dualista en el Occidente.

Aproximadamente 500 años después, René Descartes, quien sentó las bases de la racionalidad moderna (Rocha, 2005), expresó “Pienso, luego existo”, que se considera como la expresión científica del pensamiento dualista.

B. China

① Pensamiento sentimental

En contraste con el pensamiento abstracto en los países occidentales, la educación en China hace hincapié en el pensamiento sentimental.

② Pensamiento de armonía

En contraste con el mundo occidental en donde se desarrolló del dualismo ya mencionado, en China nunca ha ocupado un lugar en la cultura tradicional. El carácter esencial de la cultura tradicional china es la armonía, que se refiere a que los seres humanos, los objetos (las cosas), la naturaleza y el universo están tan armonizados el uno con el otro como el agua y la leche. No obstante, la crítica sostiene que este concepto de armonía tiene un fuerte sentido moral.

Sobre todo el desarrollo de la teología china puede mostrar este carácter esencial. Han pasado varios siglos desde que la religión católica se introdujo en China. Matteo Ricci procuraba que el catolicismo se armonizara con la sociedad y cultura china, que los seres humanos se armonizaran entre sí y con la naturaleza. El desarrollo del catolicismo en China ha pasado de la teología contextual (*contextual theology*) de principios de los años 80 del siglo XX, a la teología armoniosa (*harmony theology*) de hoy en día. Esta última se considera como la teología adaptada a la cultura tradicional y al entorno

social contemporáneo de China (Tailiang, 2009, pp.: 15-16).

CULTURA RELIGIOSA

A. Occidente

La conciencia jurídica evolutiva y los conceptos jurídicos de los países occidentales, que han pasado por varias generaciones y se han desarrollado orgánicamente, están arraigados en las creencias judeo-cristianas.

La civilización occidental se originó en hebreo. El derecho hebreo no se diferenciaba de su religión. El contenido de los cinco libros de Moisés (*Pentateuco*) es tanto el mandamiento de Dios como la Ley de la humanidad.

Las tradiciones jurídicas occidentales también cuentan con la influencia cristiana que comenzó antes de que el emperador romano *Constantine the Great* soñara con la cruz antes de la batalla ocurrida fuera de Roma en el año 312. Muchos de los grandes principios del derecho occidental están estrechamente relacionados con el desarrollo histórico del cristianismo, e incluso se derivan directamente de la experiencia histórica y de las enseñanzas del cristianismo.

B. China: Instituciones Li y Fa (cortesía y derecho)

La institución Li (cortesía), representada por el confucianismo, se considera como la ética jurídica y se trata de un instrumento para ejercer la ética. En la antigua China, la institución Li estaba estrechamente relacionada con la vida cotidiana de la gente, cubría sus necesidades básicas y abarcaba casi todos los aspectos (político, económico, militar, legal, cultural, educacional, religioso, moral, etc.) de la sociedad feudal. La institución Li guiaba a la gente a salir de la naturaleza y entrar a la civilización. Aquí cito un ejemplo de la dinastía Tang, la *Ley de Matrimonio*¹⁷ de aquel entonces, una legislación sobre el matrimonio y la familia de la sociedad feudal que estipulaba que una persona no estaba permitida a casarse con otra persona con el mismo apellido¹⁸.

Una vez que el principio moral básico de la institución Li, del confucianismo, se convirtió en

17. en chino: 《户婚律》, pronunciación: Hu Hun Lv.

18. Se preocupaba por la calidad de embrión de la pareja del mismo apellido.

el principio universal de conducta de la gente, con la fuerza de obligatoriedad general, la institución Li se consideró como el único juicio y criterio de las actividades sociales y los comportamientos humanos, y contaba con la autoridad universal y suprema.

La institución Fa (derecho), representada por los legistas (escuela del pensamiento en los Períodos de Primavera y Otoño y de los Reinos Combatientes, 770-221 a.C.) (Yizhen, 1999, p. 227) se considera como el derecho moral. Como la institución Fa siempre castigaba a las personas quienes no tenían moral, significaba la violencia del Estado y el símbolo de vergüenza para uno. Como dice el refrán: “Cuando uno sale de la institución Li, entrará en la Fa, entonces, la institución Fa estaba lejos de la vida cotidiana de los seres humanos”.

En conclusión, la institución Li enfatiza en los sentimientos humanos y la moralidad, mientras que la institución Fa, da importancia al derecho y al castigo. En las dinastías Qin y Han, los gobernantes se han dado cuenta de que tanto la institución Li como la Fa tienen sus propios defectos, por lo tanto ni la institución Li ni la Fa podían por sí solas encargarse de ser el único instrumento del Estado para gobernar. Entonces, en las dinastías siguientes, la sociedad feudal china seguía la gobernanza de combinación de las instituciones Li y Fa.

Tanto la institución Li, que servía para tomar medidas preventivas contra los delitos potenciales, como la institución Fa, que servía para aplicar el castigo por los delitos cometidos, se contraponían en un principio y, después se armonizaban, servían como instrumento y medio fundamental de la clase dominante de las dinastías feudales para gobernar y dar paz y seguridad al pueblo.

Cultura política

La cultura política estaba estrechamente vinculada con la religión, tanto en el Occidente como en China.

A. Occidente

La política occidental cuenta con elementos esenciales tales como ética, contrato e identidad. En 1644 Samuel Rutherford (1600-1661) publicó *Lex Rex*, donde criticó negativamente la monarquía absoluta con base de la interpretación

del contenido de la Biblia, la que dota a todos con el derecho a defenderse, mismo que limita a la monarquía absoluta. *Lex Rex* puso fin a la monarquía absoluta como el origen del Estado, posteriormente en 1651 Thomas Hobbes (1588-1679) publicó *Leviathan* donde propuso la teoría contractual para explicar el origen y la legitimidad del Estado. Él destacó que los seres humanos, teniendo todos los derechos en su estado natural, renunciaban a algunos derechos a través de contratos y se sometían a la administración del gobierno para su integración en sociedad. De esta manera se originó la monarquía. El contrato es bilateral y ninguna de las partes puede romper el contrato a menos que ambas partes lleguen al acuerdo. En 1690 John Locke publicó *The Second Treatise of Government* en el que explica en teoría a la monarquía constitucional. John Locke sostiene que el Estado debe garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos a través de la creación de leyes. También propuso la idea de la división de poderes (legislativo, ejecutivo y judicial) para que ellos funcionaran independientemente y se restringieran el uno al otro. De acuerdo con su propuesta, el rey, como el líder supremo del Estado, debería actuar en el marco de la ley. Por fin, el Parlamento alcanzó el poder político supremo. Esta es la forma originaria de la política occidental moderna. Luego en 1751 comenzó la Ilustración (siglo XVII-XVIII), cuando Jean-Jacques Rousseau (1712-1778) introdujo y transmitió la idea de los “derechos humanos” en sus obras *On the Origin of Human Inequality* y *The Social Contract*. La Revolución Francesa (1789-1799) desarrolló la idea de “igualdad”.

B. China

La política de la antigua sociedad feudal en China era de carácter moral. La política de benevolencia del confucianismo presta atención a las dos relaciones fundamentales en materia de la gobernanza social: la relación entre el destino (la fatalidad, el mandato del cielo) y los caballeros (hombre de carácter noble), y la relación entre los caballeros y la gente sencilla.

La tradición del confucianismo, que no distinguía entre la familia y el Estado, la ética y el derecho, ni la vida individual y la vida pública, llevaba a cabo la política moral de la sociedad feudal en China. Es decir, la familia y el Estado son lo mismo, la familia es el Estado, y el Estado es la familia.

El confucianismo exige la disciplina moral a la clase dominante. De la primera relación fundamental mencionada, a la cual el confucianismo presta mucha atención, el confucianismo destaca que el destino, o sea la fatalidad, da el orden del mundo, tanto el orden natural como el orden social. Entonces, los gobernantes deben temer y atenerse al mandato del cielo. Los caballeros son los que temen al mandato del cielo, procuran y se esfuerzan por conocerlo. La gente quien pasa por alto el mandato del cielo no puede aspirar a ser caballero. Según la cultura china, el temor al mandato del cielo es un sentimiento serio. Se considera este mandato, o sea la fatalidad, el destino, como una fuerza neutral, que por una parte, puede bendecir a los seres humanos y, por la otra, puede hacernos daño. Claro que los seres humanos quieren lograr bendiciones en vez de daños. Cuando consiguen conocer el mandato del cielo pueden obedecerlo y contar con bendiciones. Los caballeros se clasifican en dos tipos de acuerdo con sus diferentes funciones: el primero, para la gobernanza política de la sociedad, es decir, ellos son gobernantes de la sociedad; el segundo, es para la enseñanza de la ética a la sociedad, ellos son maestros de la ética y sirven de ejemplo en este aspecto. En total, los caballeros constituyen el sector principal para preservar el orden social.

De la segunda relación, el confucianismo expresa su política de benevolencia tomando la relación entre el gobernante y la gente sencilla como la del barco y agua. En la gran obra de la dinastía Tang titulada como Zhen Guan Zheng Yao («贞观政要»), se registra que el gobernante debe considerarse como el barco, mientras que el pueblo llano es como el agua, entonces, el agua puede cargar al barco, pero también puede volcar y hundir al barco. Como el sector principal político de la sociedad, los caballeros deben cumplir dos funciones: una es temer, esforzarse por conocer y practicar el mandato del cielo; la otra es proteger los intereses del pueblo llano para que ellos puedan vivir felices y trabajar en paz. Desde la perspectiva de las ideas de confucianismo, el mandato del cielo tiene la relación interna con las aspiraciones comunes del pueblo.

La gran obra Shang Shu («尚书»), la primera colección documental histórica de la antigua China y escrita en el período de los Estados Combatientes (475-221 a.C.), en su parte Tai Shi («泰誓»), registra un refrán conocido en

China aun hoy en día, diciendo que «el destino obligatoriamente cumplirá las aspiraciones comunes del pueblo». De esta forma, el conocer el mandato del cielo es un proceso simultáneo al de tomar en cuenta las aspiraciones comunes del pueblo, significa obligatoriamente conocer las aspiraciones comunes del pueblo, y a la inversa. Pasar por alto las aspiraciones comunes del pueblo significa ignorar el mandato del cielo, por lo tanto, al procurar el mandato del cielo, los caballeros también se veían obligados a temer a estas aspiraciones y esforzarse por conocerlas. En conclusión, en la cultura tradicional china, no hay una distinción clara entre la moral, la política y el derecho.

Sistemas jurídicos

Los dos sistemas jurídicos más importantes del mundo son el Derecho Civil (Derecho Continental, Derecho Civil Continental, o en inglés, *Civil Law*), representados por el ordenamiento alemán, francés, español, etc.,¹⁹ y el Derecho anglosajón (en inglés, *Common Law*), representados por el ordenamiento británico y el estadounidense.

Los países del Derecho Civil Continental enfatizan en la codificación y toman la ley escrita como la fuente más importante de su propio Derecho, es decir, en todos estos países “el juez resuelve con arreglo a la ley escrita, ello diferencia al llamado Derecho continental del Derecho anglosajón guiado por el precedente” (Eizaguirre, 2012, p. 535).

El derecho tradicional chino se mantuvo bajo la forma de derecho consuetudinario hasta el año 1929 (Lihong, 2009, p. 468). Luego el Derecho chino (excepto Hong Kong, que es del Derecho anglosajón) se heredó del Derecho Civil Continental, pero también ha recibido muchas influencias del Derecho anglosajón. Por ejemplo, la Ley de Contratos de China de 1999, cuenta tanto con la *excepción por inseguridad*, consagrada en el Derecho Civil Continental, como con la doctrina del *incumplimiento previsible* del *Common Law*, porque comparada con la excepción por inseguridad, la doctrina del *incumplimiento previsible* puede ofrecer la protección más

19. Como afirma el profesor José María de Eizaguirre, “la noción del Derecho civil (en inglés: *Civil law*) caracteriza a la manifestación o formulación del Derecho en el ordenamiento español, de igual modo que en el continente europeo, América Latina y China” (2012, p. 535)..

completa y suficiente para los acreedores (Li, 2020, pp.: 225-252).

Los dos sistemas jurídicos tienen sus propias características lingüísticas. El jurista español Ramón Garrido Nombela citó la descripción de *Jacques Vanderlinden* de que la tendencia del Derecho Civil Continental está representada “por su rigidez, carácter estático y abstracción” y la tendencia del *Common Law* está representada “por su flexibilidad y adaptabilidad” (1999, p. 426).

Estrategias para la traducción jurídica

La cultura, manifestada en el nivel léxico, se refiere a los conceptos jurídicos, que consisten en elementos culturales en la traducción jurídica.

Equivalencia de marcos

A la fecha, la investigación de la traducción jurídica se ha centrado principalmente en la búsqueda de las estrategias de traducción de las terminologías jurídicas y los traductores se han esforzado por traducir los conceptos jurídicos de un sistema jurídico a los conceptos jurídicos correspondientes de otro sistema jurídico. Pero las circunstancias en que exista un concepto jurídico del idioma original justamente equivalente al otro del idioma meta son muy pocas, cuando a los traductores les toca traducir estas terminologías jurídicas, podría llamarse como “ganar loterías”. Estas circunstancias solo ocurren cuando las terminologías jurídicas justamente son de generalidades entre las culturas jurídicas diferentes. La mayoría de los casos a que los traductores se enfrentan es a la difícil, e incluso imposible, posibilidad de encontrar el concepto jurídico equivalente en el otro idioma.

No obstante, cuando le toca esta “lotería” y frente a esta generalidad entre las diversas culturas jurídicas, el traductor tampoco puede abandonar la vigilancia, porque la dificultad de la traducción jurídica sigue de la siguiente forma.

Como la realidad en que se vive evoluciona continuamente (Pontrandolfo, 2013, p. 46), la traducción jurídica exige entender el significado de cierto término original en su contexto concreto, de esta manera, Temmerman sostiene que “la comprensión nunca es un fenómeno estático, sino más bien un proceso en constante

evolución” (citado por Pontrandolfo, 2013, p. 46). Esta metodología también corresponde al refrán romano: *noscitur a sociis* (citado por Raymond, 2002, pp.: 65-70), que significa que el significado de un término puede deducirse del contexto.

Selección de marco

Esta circunstancia es un poco más difícil que la primera, pero afortunadamente, al igual que la primera, se trata de traducción jurídica de generalidades entre las diversas culturas jurídicas. La selección de marcos existe cuando hay polisemias de las terminologías jurídicas.

La polisemia consiste en que una sola unidad léxica pueda tener o transmitir un abanico de significados (Alcaraz & Hughes, 2002, p. 81) más o menos relacionados entre sí (Cuadrado, 2003, p. 67) (Pontrandolfo, 2013, p. 39). Temmerman sostiene que el lenguaje jurídico representa una reserva inmensa de material léxico polisémico. El vocabulario polisémico se ha formado en la mayoría de los casos por extensión del significado mediante el proceso de analogía, añadiendo nuevas acepciones al significado original (Alcaraz & Hughes, 2002, p. 59) (Pontrandolfo, 2013, p. 39).

Por ejemplo, los términos jurídicos en los Códigos cuentan con varios significados diferentes. Cuando traducimos los artículos del Código, en primer lugar, debemos fijar mucha atención en su contexto (como hemos mencionado en la parte arriba con el refrán romano), que nos da muchas informaciones importantes. Luego con la estrategia de selección de marcos, de sus diversos significados, podemos seleccionar correctamente el significado de los términos jurídicos en los artículos.

Ajuste de marco

No obstante, los conceptos jurídicos de un país se rigen por su propio ordenamiento jurídico. Por lo tanto, práctica y mayoritariamente no existe una correspondencia o equivalencia entre un concepto jurídico, entre un ordenamiento jurídico y otro. La falta de equivalencia entre los términos jurídicos de distintos ordenamientos plantea bastantes dificultades para la traducción jurídica, ya que la traducción jurídica consiste en la participación de dos sistemas jurídicos en un proceso de interacción jurídica, en el que no

es posible encontrarse una correspondencia completa entre ellos. En esta circunstancia, ¿el traductor tiene que procurar la equivalencia de forma o la identidad de contenido? Por supuesto es la identidad de contenido.

Por lo tanto, en vez de la búsqueda lingüística de la equivalencia funcional entre los conceptos jurídicos, la traducción jurídica procura los conceptos jurídicos similares basado en el marco del sistema jurídico, es decir, las "instituciones que regulan la misma realidad jurídica" (Garrido, 1999, p. 426). Entonces, los traductores deben utilizar los términos, del derecho interno, equivalentes o casi equivalentes al término de origen. En cuanto a sus efectos, las Partes que utilizan estos dos lenguajes jurídicos e intervienen en esta comunicación jurídica tienen el poder de reconocerlos. Según la teoría de la semántica de marcos, esta estrategia corresponde a la estrategia de ajuste de marcos.

Transferencia de marcos

Debido a las diferencias entre distintos ordenamientos jurídicos, no existen en absoluto en el ordenamiento jurídico interno, los conceptos, las doctrinas o las normativas a que se refieren algunos términos en los ordenamientos jurídicos de los países hispanohablantes, y por consiguiente, no existen los términos equivalentes o casi equivalentes de ellos.

Si no se encuentra la equivalencia exacta de los conceptos jurídicos españoles/chinos en el idioma chino/español, el traductor, fiel al original, puede tratar con flexibilidad de traducir la terminología jurídica utilizando los términos neutrales sin sentido jurídico, después de entender exactamente los conceptos de origen; aprovechándose de la equivalencia funcional, ampliando su sentido, interpretándolo o creando nuevos términos para traducirla (Ramond, 2002, pp.: 65-70).

En la teoría de la semántica de marcos, también hay una estrategia que ofrece esta solución: la estrategia de la transferencia de marcos. Esto se refiere a que cuando no existe un marco satisfactorio en el idioma meta, equivalente al marco existente en el idioma de origen, deberán transferir este marco al otro que permitiera reproducir el marco del idioma original, de la

manera más clara y precisa, tomando la cultura del idioma meta como punto de referencia.

Papel del traductor y derecho comparado

La traducción jurídica es una actividad en la que los traductores traducen información en un idioma a información en otro idioma, es una actividad de intercambio cultural. Como "la manera en la que los miembros de una comunidad discursiva entienden e interpretan este mismo mundo cambia de persona a persona, los significados asociados a determinadas unidades varían" (Pontrandolfo, 2013, p. 46) según las perspectivas de los traductores.

Entre los traductores nativos del idioma chino de los códigos de países hispanohablantes, cabe mencionar al traductor Xu Diyu, cuya traducción es de calidad excelente. Xu Diyu ha traducido al chino y publicado el Código Civil de la República de Chile y el Código Civil de la República de Argentina. Su currículum nos puede dar algunas empíricas evidencias e inspiraciones de la importancia del derecho comparado. Este traductor, o mejor dicho jurista, se graduó de la Universidad Zhongnan de Ciencias Políticas y Derecho en la carrera de Derecho en julio de 1992, y luego terminó el máster de Derecho en la misma Universidad en julio de 1997. Realizó investigación como visitante académico en Colombia entre 1997-1998, y luego en Argentina entre 1998-1999²⁰. Su carrera en Derecho y los dos años de estudio jurídico en los países hispanohablantes le hacen uno de los mejores traductores jurídicos en China. De esta experiencia se observa la importancia del estudio del derecho comparado para la formación de un traductor jurídico, o mejor dicho, de un jurista-lingüista, «el derecho comparado constituye una herramienta imprescindible para comprender mejor la tradición y las circunstancias, según Dell' Aquila, nos permite "comprender el vocabulario jurídico internacional"» (Garrido, 1999, p. 426). En conclusión, es bastante necesario incluir las asignaturas relacionadas con el derecho comparado en el proyecto de formación académica de traducción jurídica.

Cabe mencionar que, como destaca el jurista Ramón Garrido Nombela,

20. Véase en la página web oficial de la Facultad de Derecho de la Universidad Zhongnan de Economía y Derecho.

el derecho comparado no debe limitarse al estudio superficial de la legislación vigente en distintos países. Se trata también de analizar la forma en la que surge esta normativa (las fuentes del derecho y su distinta jerarquía e incluido el influjo decisivo de la religión en algunas zonas del mundo), la manera en la que los tribunales aplican estas normas, la filosofía jurídica que late detrás de las soluciones adoptadas...sin pasar por alto temas que tal vez serían más propios de lo que podría denominarse sociología jurídica» (1999, p. 425).

CONSIDERACIONES FINALES

Es preciso terminar aquí esta breve aproximación a una problemática muy diversa (Garrido, 1999, p. 428).

¿Equivalencia funcional lingüística? Hasta la fecha, los traductores jurídicos se han esforzado por buscar la equivalencia funcional lingüística, es decir, traducir los conceptos jurídicos de un sistema jurídico a los conceptos jurídicos correspondientes de otro sistema jurídico. No obstante, casi inevitablemente, la traducción jurídica se enfrentará con las diferencias funcionales lingüísticas que producen los conceptos jurídicos de distintos ordenamientos jurídicos.

Equivalencia funcional jurídica. Aparte de la equivalencia funcional lingüística, la traducción debe procurar también la equivalencia de su función legal. Esto exige que el concepto de origen y el concepto traducido a otro idioma deben producir los mismos efectos y funciones jurídicos. La necesidad de traducir textos jurídicos exige hacer labor comparatista (Garrido, 1999, p. 423) de sistemas jurídicos diferentes, entonces, “un traductor que desea trabajar con rigor en este campo tendrá que hacer, en mayor o menor medida, derecho comparado” (p. 426).

Equivalencia funcional cultural. Los traductores de textos jurídicos deben desempeñar la función de intermediación tanto legal como cultural (Garrido, 1999, p. 423). La traducción jurídica debe llevarse a cabo bajo el contexto de la comprensión completa de la cultura jurídica, y se puede decir que los factores culturales jurídicos desempeñan un papel importante en la traducción jurídica.

La lingüística cognitiva y la semántica de marcos. La lingüística cognitiva y la semántica de marcos nos ofrecen diversas estrategias (equivalencia de marcos, ajustes de marcos, selección de marcos, transferencia de marcos, etc.) para ayudar a los traductores jurídicos a conseguir las equivalencias arriba mencionadas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bächler S., R. C. (2014). El cognitivismo y la negación de la mente: influencia del dualismo cartesiano. *Panorama* 8(14), 47-58.
- Bello, A. (1855). *Código Civil de la República de Chile*. Traducido por Xu Diyu. (2014). Peking University Press.
- Chen, Z. (2010). *La traducción al chino del Código Penal Federal de México*. People's Public Security University of China Press.
- Chen, Z. (2015). *La traducción al chino del Código Penal de Chile*. People's Public Security University of China Press.
- Comisión General de Codificación. (1885). *Código Comercial de España*. Traducido por Pan Deng y Gao Yuan. (2008). Editorial de la Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho.
- Comisión General de Codificación. (1812-1978). *La Constitución Española*. Traducida por Pan Deng y Shan Yanfang. (2006). Editorial de la Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho.
- Comisión General de Codificación. (1889). *Código Civil de España*. Traducido por Pan Deng y Ma Qin. (2013). Editorial de la Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho.

- David, R. (1982). *Les grands sistemas de droit contemporains*. Dalloz. de Eizaguirre, J. M. (2012). *Civil law: la vigencia de una categoría convencional*. *Anuario de Derecho Civil* LXV (II), 535.
- Fillmore, C. J. (2003). Double-Decker definitions: The role of frames in meaning explanations. *Sign Language Studies* 3 (3), 263-295.
- Fillmore, C. J. (1985). Frames and the semantics of understanding. *Quaderni di Semantica* 6 (2), 222-253.
- Fillmore, C. J. (1982). Frame semantics. En *Linguistics in the Morning Calm*, (pp. 111-137). Linguistic Society of Korea (Edits.). Hanshin Publishing.
- García-Pelayo y Gross., R. (1974). *Diccionario Larousse Usual*. Editorial Larousse.
- Gardner, H. (1996). *La nueva ciencia de la mente. Historia de la revolución cognitiva*. Paidós.
- Garrido N., R. (1999). Traducción jurídica y derecho comparado. En *Lengua y cultura: estudios en torno a la traducción*. vol. II (pp. 423-428). VII Encuentros Complutenses en torno a la traducción M. Á. Vega C., y R. Martín-Gaitero (Edits.). Universidad Complutense de Madrid, Instituto Universitario de Lenguas Modernas y Traductores. <http://www.dialnet.unirioja.es>.
- Instituto de comercio internacional y Cooperación Económica del Ministerio de comercio/ Oficina Económico-Comercial de la Embajada de la República Popular China en el Reino de España/ División de inversión exterior y Cooperación Económica del Ministerio de Comercio. *Guía de cooperación e inversión en España* <https://www.yidaiyilu.gov.cn/wcm.files/upload/CMSydylgw/202002/202002140305019.pdf>
- Lawrence M., F. (1969). Legal culture and social development. *Law & Society Review* 4 (1), 29-44.
- López M., R. del C. (2014-2015). Cultura jurídica. *Eunomía. Revista en cultura de la legalidad* (7), 230.
- Oficina económica y comercial de la Embajada de España acreditada en Pekín, China. <http://www.spainbusiness.com.cn>.
- Pan, D. (2004). *La traducción al chino del Código Penal de España*. Editorial de la Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho.
- Pontrandolfo, G. (2013). Polisemia y sinonimia en la terminología del derecho procesal penal español e italiano: el caso de 'sumario'/'indagine preliminar'. *Revista de llengua i dret* 60, 46.
- Raymond T, Chu. (2002). Comments on the mistranslated terms in English for the legal profession: some basic rules of translation of legal terms of art. *Chinese translators journal* 23 (3), 65-70.
- Rocha H., L. (2005). *Antropología y moral en René Descartes*. [Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid].
- Sarcevic, S. (1997). *New Approach to legal translation*. Kluwer Law International.
- Sun, Y. (1999). Nuevo diccionario chino-español. The Commercial Press.
- Universidad Zhongnan de Economía y Derecho. Facultad de Derecho. <http://www.law.zuel.edu.cn>.
- Vela, S. J. (2009). Reflexiones de un teólogo 'pastoralista' sobre la teología. *Theologica Xaveriana* 59 (167), 19-21.
- Xu, D. (2007). *La traducción al chino del Código Civil de la República Argentina 1998*. Law Press China.
- Xu, D. (2017). *La traducción al chino del nuevo Código Civil de la República del Perú*. Peking University Press.
- Yun, L. (2020). La suspensión del cumplimiento: comparación entre la excepción por inseguridad (o la excepción por incertidumbre), la *exceptio non*

adimpleti contractus y el incumplimiento anticipado. *Revista Jurídica* 39, 225-252.

- Zhang, L. (2009). Los últimos avances en la codificación del derecho civil chino. *Revista chilena de derecho* 36 (3), 468.
- Zhou, T. (2009). Investigación sobre la teología. *Catholic church in China* 2, p. 15-16.